



Resolución de la Junta Rectora de la Fundación Pluralismo y Convivencia, F.S.P., por la que se resuelve la Convocatoria de ayudas relativa a la realización de proyectos de carácter cultural, educativo y social desarrollados por entidades religiosas de confesiones minoritarias con Acuerdo de cooperación con el Estado español (LÍNEA 2) para el año 2020, y los Premios “Pluralismo y Convivencia a las entidades religiosas locales”.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Patronato, y tras el estudio del informe elaborado por el Comité de valoración, la Junta Rectora en su reunión de 2 de julio de 2020 ha acordado por unanimidad, resolver:

Primero. Conceder las ayudas destinadas al apoyo a la realización de proyectos de carácter cultural, educativo y social desarrollados por entidades religiosas de confesiones minoritarias con Acuerdo de cooperación con el Estado español (LÍNEA 2) para el año 2020 a las entidades relacionadas con las cuantías reflejadas a continuación (Anexo I).

Segundo. Declarar desiertos los Premios “Pluralismo y Convivencia a las entidades religiosas locales”. A la vista del análisis realizado por la Comisión de Valoración que ha determinado que ninguna de las iniciativas presentadas cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria por la falta de información facilitada por las entidades participantes.

Tercero. Autorizar la asignación del gasto de 205.957,00 euros en su totalidad, a la concesión de ayudas para la realización de proyectos de carácter cultural, educativo y social desarrollados por entidades religiosas de confesiones minoritarias con Acuerdo de cooperación con el Estado español (LÍNEA 2) para el año 2020.

Cuarto. Las entidades beneficiarias de esta ayuda tendrán de plazo hasta el 16 de julio de 2020 para aceptarla y adaptar el presupuesto a la cuantía concedida. Transcurrida esta fecha sin que se haya recibido el documento de ACEPTACIÓN Y ADAPTACIÓN de la Ayuda, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

Quinto. La concesión y aceptación de las ayudas de la convocatoria -Línea 2- implica la aceptación por parte de los beneficiarios de las obligaciones contempladas en las bases octava, novena, décima y undécima de la Convocatoria de 2020. En especial, y respecto de los proyectos que hayan recibido financiación de esta Fundación para el año 2019, resulta imprescindible justificar el total de dicha ayuda de acuerdo al procedimiento de justificación establecido en la convocatoria de 2019. De no cumplirse este requisito, se entenderá igualmente que el beneficiario renuncia a la ayuda concedida por la Fundación para el año 2020.

Y para que conste firmo la presente en Madrid a 2 de julio de 2020.



Inés Mazarrasa Steinkuhler

Presidenta de la Junta Rectora

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CONVOCATORIA DE AYUDAS LÍNEA 2-2020

NOMBRE ENTIDAD	CONCEDIDO (euros)
Comunidad Israelita de Barcelona	9.630,00
Comunitat Jueva Bet Shalom de Catalunya	9.827,00
Comunidad Judía de Madrid	8.360,00
Asociación Judía Aviv de Valencia	7.860,00
Maccabi España	7.200,00
Comunidad Israelita de Málaga	7.110,00
Comunidad Islámica Tayba	7.270,00
Centro Islámico de Valencia	6.260,00
Comunidad Islámica de Alicante	6.050,00
Centro Cultural Islámico Canario	5.550,00
Comunidad Islámica Ihsan de las Illes Balears	6.310,00
Comunidad Islámica La Hermandad	5.460,00
Comunidad Islámica del Principado de Asturias	5.730,00
Mujeres Musulmanas por la Luz del Islam	5.560,00
Asociación Musulmana de España	5.720,00
Comunidad Islámica de Badajoz, Mezquita Nur-Al Da-Rain	4.690,00
Mezquita Arrahma de Carrizal	4.640,00
Comunidad Islámica de Cornellá de Llobregat, Mezquita At-tauba	4.240,00
Comunidad Religiosa Islámica Mezquita Al-Fath de Leganés	4.380,00
Comunidad Musulmana Annur de Coin	4.710,00
Comunidad Islámica de Logroño Mezquita Al Huda	4.990,00
Mezquita Attaqwa (Las Palmas)	4.380,00
Comunidad Abu Madian-Tariqa Alawiya Gawziya	4.150,00
Comunidad Islámica de Soria	3.710,00
Liga Islámica para el diálogo y la convivencia en España	3.690,00
Comunidad Musulmana de Tenerife	4.260,00
Comunidad Islámica de Almazán	4.100,00
Comunidad Islámica de Tona	4.210,00
Diaconía de Madrid	3.780,00

NOMBRE ENTIDAD	CONCEDIDO (euros)
Iglesia Evangélica "La Roca" de Valladolid	2.490,00
Iglesia Evangélica de Castelldefels	3.940,00
Iglesia Evangélica de Móstoles	3.140,00
Iglesia Evangélica Betel en Aragón	2.370,00
Iglesia Bíblica Comunidad Cristiana de Tarragona	2.840,00
Servidores de Vida	2.580,00
Iglesia Evangélica Ejército de Salvación - Valdemoro	2.180,00
Centro Cristiano Buenas Nuevas de Úbeda Asambleas de Dios	2.510,00
Iglesia Evangélica Cristo Vive	2.090,00
Iglesia Evangélica Bautista de Pamplona	2.090,00
Misión Evangélica Urbana Madrid	3.180,00
Primera Iglesia Bautista de Alicante	2.370,00
Misión Evangélica Urbana de Sevilla	2.640,00
Comunidad de Amor Cristiano	2.070,00
Iglesia Cristiana Cristo Viene	1.920,00
Iglesia de El Salvador (Iglesia Evangélica Española) – C/ Noviciado 5	1.710,00
Punto de Encuentro Cristiano	2.010,00